



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/03/2020 21:47**

Número de Folio: **00374220**

Nombre o denominación social del solicitante: **Roberto Carlos Sarabia Martínez**

Información que requiere: **Con base en el Código Penal Estatal, donde se tipifica el delito de feminicidio, se solicita que, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione la incidencia del Gobierno del Estado, relacionada a hombres adultos (18 años en adelante) investigados y/o sentenciados por el delito de feminicidio, para el ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), por grupo de edad (18 a 20 años, 21 a 30 años, 31 a 40 años, 41 a 50 años y 51 y más), se incluye formato de tipo excel (xls) con la estructura de datos requerida.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Quando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **01/04/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que

deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **18/03/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **13/03/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00374220

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/095/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/552/2020

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 3 de septiembre de 2020.

CUENTA: Con los oficios 272, 858, JP-59, 1127, JMEZ79/2020, 726, 522, 102 y 457, signados por la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez Directora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral, y Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00374220**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00374220**, recibida el nueve de septiembre de dos mil veinte a las veintiún horas con cuarenta y siete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Con base en el Código Penal Estatal, donde se tipifica el delito de feminicidio, se solicita que, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione la incidencia del Gobierno del Estado, relacionada a hombres adultos (18 años en adelante) investigados y/o sentenciados por el delito de feminicidio, para el ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), por grupo de edad (18 a 20 años, 21 a 30 años, 31 a 40 años, 41 a 50 años y 51 y más), se incluye formato de tipo excel (xls) con la estructura de datos requerida..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
-----	------------------	------	-------------



1	272	Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y Oral	M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez
2	858	Juzgado Primero Penal de Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
3	JP-59	Juzgado Segundo Penal de Centro	Lic. Lorenzo Guzmán Vidal
4	1127	Juzgado Primero Penal de Cárdenas	Lic. Manuela Rivera Hernández
5	JMEZ79/2020	Juzgado Primero Mixto de Emiliano Zapata	M.D. Dalia Martínez Pérez
6	726	Juzgado Primero Mixto de Jalapa	Lic. Victor Manuel Izquierdo Leyva
7	522	Juzgado Primero Mixto de Jonuta	Lic. Cristhina Hernandez Moscoso
8	102	Juzgado Primero Mixto de Tacotalpa	Lic. Juliana Quen Pérez
9	457	Juzgado Primero Mixto de La Venta	M.D. Moisés Palacios Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar



el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- | | |
|---------|---|
| 0438/08 | Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal |
| 1751/09 | Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde |
| 2868/09 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal |
| 5160/09 | Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar |
| 0304/10 | Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal. |

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal,

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Asimismo, se le informa que derivado de las acciones tomadas por el instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la Información Pública, a través de los acuerdos siguientes: ACDO/P/008/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; ACDO/P/009/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; ACDO/P/010/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; ACDO/P/012/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales"; ACDO/P/013/2020: "Acuerdo de Suspensión de Términos Procesales" y ACDO/P/014/2020: "Acuerdo de Nueva Normalidad"; ACDO/P/015/2020: "Acuerdo de Nueva Normalidad". Dichos Acuerdos se encuentran disponibles en las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdop0082020.pdf>

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo_p_009_2020.pdf

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo_p_010_2020.pdf

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo_p_012_2020.pdf

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo_p_013_2020.pdf

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo_p_014_2020.pdf

http://www.itaip.org.mx/images/pleno/acdo_p_015_2020.pdf

QUINTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 3 de septiembre de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00374220. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.**

Villahermosa, Tabasco, Marzo 13 de 2020.

OFICIO No. TSJ/UT/316/2020

Handwritten in yellow: AIR

**LIC. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/095/2020: "...Con base en el Código Penal Estatal, donde se tipifica el delito de feminicidio, se solicita que, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione la incidencia del Gobierno del Estado, relacionada a hombres adultos (18 años en adelante) investigados y/o sentenciados por el delito de feminicidio, para el ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), por grupo de edad (18 a 20 años, 21 a 30 años, 31 a 40 años, 41 a 50 años y 51 y más), se incluye formato de tipo excel (xls) con la estructura de datos requerida..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **23 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV

*Handwritten in blue: Recibi
17/03/2020
Roberto Haber*

Solicitud: Con base en el Código Penal Estatal, donde se tipifica el delito de feminicidio, se solicita que, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione la Incidencia del Gobierno del Estado, relacionada a hombres adultos (18 años en adelante) investigados y/o sentenciados por el delito de feminicidio, para el ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), por grupo de edad (18 a 20 años, 21 a 30 años, 31 a 40 años, 41 a 50 años y 51 y más), se incluye formato de tipo excel (xls) con la estructura de datos requerida.

Nota: Integrar totales con número.

Identificador	Estado	Grupos etarios	Incidencia 2018		Incidencia 2019		Incidencia 2020 (enero-febrero)	
			Investigados	cumpliendo medidas cautelares o sanción privativa de libertad	Investigados	cumpliendo medidas cautelares o sanción privativa de libertad	Investigados	cumpliendo medidas cautelares o sanción privativa de libertad
1	Gobierno del Estado de << Insertar nombre >>	18 a 20 años						
		21 a 30 años						
		31 a 40 años						
		41 a 50 años						
		Más de 51 años						
		Sub Total	0	0	0	0	0	0
		Total	0	0	0	0	0	0



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab

Villahermosa, Tabasco, Marzo 13 de 2020.

OFICIO No. TSJ/UT/317/2020

**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS.
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/095/2020: "...Con base en el Código Penal Estatal, donde se tipifica el delito de feminicidio, se solicita que, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione la incidencia del Gobierno del Estado, relacionada a hombres adultos (18 años en adelante) investigados y/o sentenciados por el delito de feminicidio, para el ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), por grupo de edad (18 a 20 años, 21 a 30 años, 31 a 40 años, 41 a 50 años y 51 y más), se incluye formato de tipo excel (xls) con la estructura de datos requerida..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **23 de Marzo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV

Solicitud: Con base en el Código Penal Estatal, donde se tipifica el delito de feminicidio, se solicita que, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione la incidencia del Gobierno del Estado, relacionada a hombres adultos (18 años en adelante) investigados y/o sentenciados por el delito de feminicidio, para el ejercicio 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), por grupo de edad (18 a 20 años, 21 a 30 años, 31 a 40 años, 41 a 50 años y 51 y más), se incluye formato de tipo excel (xls) con la estructura de datos requerida.

Nota: Integrar totales con número.

Identificador	Estado	Grupos etarios	Incidencia 2018		Incidencia 2019		Incidencia 2020 (enero -febrero)	
			Investigados	cumpliendo medidas cautelares o sanción de privativa de libertad	Investigados	cumpliendo medidas cautelares o sanción de privativa de libertad	Investigados	cumpliendo medidas cautelares o de sanción privativa de libertad
1	Gobierno del Estado de << Insertar nombre >>	18 a 20 años						
		21 a 30 años						
		31 a 40 años						
		41 a 50 años						
		Más de 51 años						
Sub Total			0	0	0	0	0	
Total			0	0	0	0	0	

Dr. Julio de Jesus Vazquez Falcon

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/317/2020

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
PRIMERO PENAL DEL CENTRO	 Dadas de. 17/03/20
SEGUNDO PENAL DEL CENTRO	
JUZGADO PENAL DE CARDENAS	Jesús Antonio Morales de la Cruz 17-03-2020

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	Mixto Zapata Francisco Gomez S.
JUZGADO MIXTO DE JALAPA	José Luis Zoriano Mdz 17/03/20
JUZGADO MIXTO DE JONUTA	 de Jonuta
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	Cirafuero Lazo H 18-03-2020
JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	Maria Eloisa Xeralta Madrigal- 19-03-2020

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

18 Junio

OFICIO: 272/2020

**ASUNTO: CONTESTACION A PETICIÓN
DE TRANSPARENCIA.**

Villahermosa, Tabasco, Junio 17 del 2020.

**L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
P r e s e n t e.**

En alcance al oficio TSJ/UT/316/20, de fecha trece de Marzo del presente año, relacionado con el oficio PJ/UTAIP/095/2020, adjunto al presente el informe solicitado, mismo que de igual manera le es enviado al correo electrónico.

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, y sin más por el momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE:



C.c.p. Archivo.
aoc.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Solicitud: Con base en el Código Penal Estatal, donde se tipifica el delito de feminicidio, se solicita que, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione la incidencia del Gobierno del Estado, relacionada a hombres adultos (18 años en adelante) investigados y/o sentenciados por el delito de feminicidio, para el ejercicio 2018; 2019 y 2020 (enero y febrero); por grupo de edad (18 a 20 años, 21 a 30 años, 31 a 40 años, 41 a 50 años y 51 y más), se incluye formato de tipo excel (xls) con la estructura de datos requerida.

Nota: Integrar totales con número.

Identificador	Estado	Grupos etarios	Incidencia 2018		Incidencia 2019		Incidencia 2020 (enero -febrero)	
			Investigados	cumpliendo medidas cautelares o privativa de libertad	Investigados	cumpliendo medidas cautelares o privativa de libertad	Investigados	cumpliendo medidas cautelares o de sanción privativa de libertad
1	Gobierno del Estado de << Insertar nombre >>	18 a 20 años	0	0	0	0	0	0
		21 a 30 años	1	4	3	3	0	0
		31 a 40 años	3	2	6	8	0	0
		41 a 50 años	1	1	5	6	1	0
		Más de 51 años	0	0	1	1	0	0
		Sub Total	5	7	15	18	1	0
		Total	12		33		1	

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO PENAL

OFICIO : 858

ASUNTO: INFORME.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE JUNIO DE 2020

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
C I U D A D .

En atención a su oficio número TSJ/UT/317/2020, de trece de marzo del presente año, en el que solicita con base en el Código Penal Estatal, donde se tipifica el delito de feminicidio, se proporcione la incidencia del Gobierno del Estado, relacionada a hombres adultos (18 años en adelante), investigados y/o sentenciados por el delito de feminicidio, para el ejercicio 2018, 2019, y 2020 (enero y febrero), por grupo de edad (18 a 20 años, 21 a 30 años, 31 a 40 años, 41 a 50 años y 51 y más); informo a Usted, que en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión de los Juzgados Tercero Penal, Cuarto Penal, Quinto, Sexto Penal de Centro, Penal de Centla, Tabasco, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Paz de Centro, durante ese periodo no se encontró dato alguno al respecto.

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO PENAL DE CENTRO

LEDA FERRER RUIZ.

Msmm.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-59

ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 19 de Marzo del 2020.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

En atención al oficio número TSJ/UT/317/2020, de fecha trece de Marzo del dos mil veinte, en el que solicita, informe de alguna investigación, causa penal, proceso penal o sentencia, por el delito de Femicidio, relacionada a hombres adultos (18 en adelante), registrados en el 2018, 2019 y 2020 (enero y febrero), por lo que le informo lo siguiente:

1	ESTADO	GRUPOS ETARIOS	INCIDENCIA 2018		INCIDENCIA 2019		INCIDENCIA 2020 (ENERO-FEBRERO)	
			INVESTIGADOS	CUMPLIMIENTO MEDIDAS CAUTELARES O SANCION PRIVATIVA DE LIBERTAD	INVESTIGADOS	CUMPLIMIENTO MEDIDAS CAUTELARES O SANCION PRIVATIVA DE LIBERTAD	INVESTIGADOS	CUMPLIMIENTO MEDIDAS CAUTELARES O SANCION PRIVATIVA DE LIBERTAD
1	TABASCO	18 A 20 AÑOS						
		21 A 30 AÑOS	1		1	1		
		31 A 40 AÑOS						
		41 A 50 AÑOS						
		MAS DE 51 AÑOS			1			
		SUB TOTAL						
		TOTAL	1		2	1		

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.
INST. CÁRDENAS, TABASCO
OFICIO NUMERO: 1127

ASUNTO: SE RINDE INFORME SOLICITADO EN
SU OFICIO TSJ/UT/317/2020

H. Cárdenas, Tabasco, 22 de junio del 2020

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su oficio número **TSJ/UT/317/2020**, de fecha trece y recibido el día dieciocho de marzo del presente año, en relación a su oficio **PJ/UTAIP/095/2020**, en el que solicita lo siguiente:

“...Con base en el Código Penal Estatal donde se tipifica el delito de feminicidio, se solicita que, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione la incidencia del Gobierno del Estado, relacionada a hombres adultos (18 años en adelante) investigados y/o sentenciados por el delito de feminicidio, para el ejercicio 2018, 2019, y 2020 (enero y febrero), por grupos edad (18 a 20 años, 21 a 30, 31 a 40 años, 41 a 51 y más), se incluye formato de tipo Excel (xís) con la estructura de datos requerida...”.

En cuanto a la información de datos solicitados, me permito comunicarle que este juzgado no cuenta con ninguna causa en la que se esté investigando o esté cumpliendo medidas cautelares o sanción privativa de libertad por el delito de pederastia.



ATENTAMENTE
JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
CÁRDENAS, TABASCO.


LIC. MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ

M.D. LJGC/dle

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.
Oficio numero JMEZ79/2020



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 19 de Marzo de 2020.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. **TSJ/UT/317/2020**, de fecha 13 de Marzo del 2020, y recibido por este juzgado en 19 de del mes y año en curso, y en lo que respecta a su similar PJ/UTAIP/095/2020, me permito informar a Usted, que en este juzgado en los años 2018, 2019 2020 no se dictado sentencia alguna por el delito de femenicidio en hombres adultos de 18 años en adelante ni en grupo de edad de 18 a 20 años, 21 a 30 años de 31 a 40 años, de 41 a 50 años y más.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



Dalia Martínez Pérez
M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ.

C.c.n. archivo/minutario.
MiDMP/iljc.



DEPENDENCIA: Jdo. Mixto de 1ra. Instancia.
OFICIO NÚMERO: 726
ASUNTO: SE INFORMA.

Jalapa, Tabasco; a 25 de agosto de 2020.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL EDO.
P R E S E N T E.



En atención a su oficio número TSJ/317/2020, hago de su conocimiento que después de haber efectuado una búsqueda en los libros de gobierno así como en el sistema de gestión judicial que se lleva en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, no se encontró expediente alguno en el que se haya presentado incidencia del Gobierno del Estado relacionada a hombres adultos en adelante investigados y/o sentenciados por el delito de feminicidio para el ejercicio 2018, 2019 y enero y febrero de 2020.

Lo que comunico a Usted, para los fines y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO
BENEMERITA MADRE DE LA PATRIA"



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5090
Ranchera Ribera Baja, sección B
Carretera Palizada-Jonuta, Jonuta, Tabasco.

Oficio No. **522**

Asunto: El que se indica

Jonuta, Tabasco; 26 de Agosto del 2020.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En atención, a su oficio número TSJ/UT/317/2020, de fecha trece de marzo del presente año, y recepcionado en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud, informo lo siguiente:

PJ/UTAIP/095/2020.- Solicita con base en el Código Penal Estatal, donde se tipifica el delito de feminicidio, se solicita que, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione la incidencia del Gobierno del Estado, relacionada a hombres adultos (18 años en adelante), investigados y/o por grupo de edad (18 a 20 años, 21 a 30 años, 31 a 40 años, 41 a 50 años y 51 y más): No se ha recepcionado ninguno.

A T E N T A M E N T E.

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JONUTA, TABASCO**



LIC. CRISTHINA HERNANDEZ MOSCOSO.

Jfrt**



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: 102
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 20 DE ABRIL DE 2020.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.



En atención a su oficio número TSJ/UT/317/2020, de fecha 13 de marzo del presente año, recibido el 20 de marzo de los corrientes, respecto al rubro PJ/UTAIP/095/2020:- me permito informarle que durante los años 2018, 2019, 2020 (enero y febrero), en este juzgado a mi cargo, NO se registro ningún asunto relacionado con el delito de **FEMINICIDIO**.

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

LIC. JULIANA QUEN PÉREZ.

L'JQP/ggc*



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIM. INST.
OFICIO NÚMERO: 457

ASUNTO: SE ENVÍA INFORME

La Venta, Hguillo. Tab., a 01 de Junio del 2020.



DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL EDO.
VILLAHERMOSA, TAB.

En atención a su oficio número TSJ/UT/317/2020, recibido en este Juzgado con esta fecha, me permito informar a Usted, que durante el período del 2018, 2019 y 2020 (Enero y Febrero), por grupo de edad (18 a 20 años, 21 a 30 años, 31 a 40 años, 41 a 50 años y 51 y más) dentro de la Jurisdicción de este Juzgado, no hay hombres adultos de (18 años en adelante) investigados y/o sentenciados por el delito de FEMINICIDIO.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

M.D. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ.

M'MPH/Lgj